

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO		Código:FR-GJU-09
			Versión: 10
			Vigencia: 20/06/2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 023 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN Y TÉCNICOS YA S.A.S.

CONTRATANTE:	A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN		
CONTRATISTA:	TÉCNICOS YA S.A.S.	NIT	901.355.291-9
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ACI MEDELLÍN POR LOTES. LOTE 1: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.		
VALOR INICIAL:	DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.142.000)		
VALOR ADICIONES:	0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.142.000)		
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
PRÓRROGAS:	N.A.		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28 DE JULIO DE 2025		
FECHA DE ACTA INICIO:	28 DE JULIO DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.		
FECHA DE REANUDACIÓN:	N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025		

Entre los suscritos a saber: Cristina Zambrano Restrepo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.258.891 en calidad de ordenadora del gasto de la A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN, quien en adelante se denominará la ACI Medellín, con la asistencia de Natalia Andrea Laverde Torres, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.988.835 en calidad de supervisora

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

y Gustavo Adolfo Meza mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.228.854, quien actúa en representación de Técnicos YA S.A.S., identificado con Nit 901.355.291-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato N° 023 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

Fecha Pago	No. Egreso	Valor Factura	Retefuente	ICA	Reteiva	Tasa prodeporte	Valor Pagado
30-sep-25	306	\$1.594.600	-	-	\$38.190	\$17.420	\$1.538.990
19-dic-25	418	\$547.400	-	-	\$13.110	\$5.980	\$528.310
TOTAL		\$2.142.000	-	-	\$51.300	\$23.400	\$2.067.300

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato N° 023 de 2025.

4. Que la ejecución presupuestal del Contrato N° 023 de 2025, se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 85 / 12-05-2025, y en el Certificado de Registro Presupuestal N° 121 / 18-07-2025, como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$2.142.000
Valor Ejecutado	\$2.142.000
Valor no ejecutado	-

5. Que los entregables pactados en el contrato si fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación:

- Dispuso para la ejecución del contrato, el personal técnico necesario e idóneo, el cual estaba debidamente acreditado e identificado para la prestación del servicio en las instalaciones de la entidad.
- Realizó pruebas de funcionamiento antes de la entrega final del servicio.
- Presentó certificado de competencia con una vigencia no superior a un año en trabajo en alturas para los mantenimientos que se realicen a 1.50 metros hacia abajo o hacia arriba, con el fin de cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas y el certificado de autorización para realizar la labor por parte del coordinador de trabajo en alturas.
- Realizó durante el plazo de ejecución contractual, dos (2) mantenimientos preventivos.
- Utilizó los elementos de protección personal requeridos para el desempeño de su labor.
- Realizó el mantenimiento preventivo a los siguientes equipos:
 - 5 sistemas de aire acondicionado, tipo mini Split.
 - 1 sistemas de aire acondicionado, tipo cassette.

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

- Realizó el mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado de la entidad, cumpliendo, entre otras, con las siguientes actividades:

- * Lavado de drenaje y bandeja de condensador.
- * Lavado con químico desincrustante a serpientes evaporadoras y condensadores.
- * Revisión y ajuste de ventiladores, balineras, poleas y correas si las tiene.
- * Revisión y limpieza de filtros.
- * Verificar hermeticidad del sistema (fugas).
- * Revisión de rodamientos, lubricar de acuerdo con la frecuencia recomendada.
- * Lectura de temperaturas de condensación y evaporación.
- * Revisión de amperajes y voltajes de marcha de los compresores y motores.
- * Revisión de presiones de succión y descarga del compresor.
- * Limpieza de rejillas y/o difusores.
- * Revisión circuito eléctrico de potencia y control.
- * Revisión y limpieza de contactores, térmico y protección eléctrica del equipo.
- * Revisión de fugas de aire en ductería.
- * Revisión y limpieza empaquetadora.

- Verificó el funcionamiento normal del equipo y cada uno de sus componentes, utilizando herramientas de mediciones como: amperímetros y nanómetros, para la medición de corriente y presión del sistema (certificado de calibración de los equipos).

- Presentó al supervisor informes de los mantenimientos realizados.

6. Que el supervisor(a) del Contrato N° 023 de 2025 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° 023 de 2025, cuyo objeto es: “servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la ACI Medellín por lotes. lote 1: mantenimientos preventivos a equipos de aire acondicionado.” en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: la ACI Medellín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato por parte del CONTRATISTA.

TERCERO: el contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTO: hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la ACI Medellín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora delegada por la ACI Medellín el día **21 de abril de 2026**

Nombre: Gustavo Adolfo Meza Firma: 	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: directora ejecutiva Firma: 
CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL ACI

 ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión: 10
		Vigencia: 20/06/2023

Nombre: Natalia Andrea Laverde Torres Cargo: profesional gestión administrativa Firma: 	Nombre: María Clara Ortiz Cargo: profesional de contratación Firma: 	Nombre: Verónica Pupiales Giraldo Cargo: directora relaciones administrativas Firma: 
SUPERVISOR	VISTO BUENO GESTIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DEL PROCESO

Nombre: Johana Hincapié Sánchez Cargo: coordinadora de contabilidad Firma: 
VISTO BUENO COORDINADOR (A) CONTABLE